

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

00000388

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0025-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Enero de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTOS:

- i) El Expediente Administrativo Nº 7396-2017, de fecha 12 de Diciembre de 2017.
- ii) El Informe Nº 011-2018-OATR/MDPN, de fecha 05 de Enero de 2018.
- iii) El Informe Legal Nº 024-2018-MDPN/ACGP, de fecha 12 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- En su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personaría jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7396-2017, de fecha 12.12.2017, promovido por la administrada GARAY DE DELGADO Alicia Raymunda; identificado con DNI N° 21837052, solicita acogerse al beneficio que le concede el D.S. 156-2004 EF en su Art. 19° del inmueble que representa como PROPIETARIA UNICA, ubicado en el AA.HH SAN ISIDRO Mz.29 Lt.18A del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, con Informe N° 011-2018-OATR/MDPN, de fecha 05.01 2018, El encargado de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de esta Entidad Municipal informa que la administrada GARAY DE DELGADO Alicia Raymunda; propietario del inmueble que representa como PROPIETARIA UNICA, ubicado en el AA.HH SAN ISIDRO Mz.29 Lt.18A del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.; es un adulto mayor de fecha de nacimiento 15.03.1957 contando con 60 años de edad, asimismo cumple con lo especificado en el Art. 2º de la Ley N°30490 –LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, que en su PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA incorpora un cuarto párrafo al Art.19º de la Ley de Tributación Municipal D.L. 776 y TUO D.S. 156-2004-EF donde a la letra dice "...la aplicación de los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista...", que cumpla con los requisitos exigidos al pensionista.

Y que habiéndose verificado los requisitos presentados y de acuerdo a lo señalado en el D.S. 156-2004 en su Art. 19°, le asiste el beneficio de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable, referente al inmueble de propiedad del administrado por ser propietario único, en tal sentido este despacho es de opinión declarar PROCEDENTE a partir del año 2017 la solicitud presentada.

Que, mediante el Informe Legal N° 024-2018-MDPN/ACGP, de fecha 12.01.2018, en referencia al Expediente Administrativo N° 7396-2017 de fecha 12.12.2017 presentado por la administrada GARAY DE DELGADO Alicia Raymunda; que solicita la EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. III.-ANALISIS DE LOS HECHOS...3.2.-ADJUNTANDO DOCUMENTOS: i) Copia fedateada del Certificado Literal N°P07073319 de fecha 12.12.2017,



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica 00000385

contando 131.69 m2 y se encuentra inscrito a nombre de la administrada, DECLARACION JURADA de predio único y Copia fedateada de DNI.

Que, estando en la aplicación de la ley de la Tributación Municipal – D.L. N° 776 - Modificado con Ley N°26952- Art. 19° estipula las condiciones para ser beneficiario de exoneración de impuesto predial son: 1) Persona Adulta Mayor no pensionista, 2) Ser titular de un único predio 3) Que el predio sea destinado para vivienda y otra unidad inmobiliaria para cochera. IV.- CONCLUSIONES.- Por los fundamentos expuestos, la Asesoría Legal es de opinión que se declare PROCEDENTE lo peticionado por la administrada GARAY DE DELGADO Alicia Raymunda; identificado con DNI N°21837052, sobre EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL de la propiedad ubicado en el AA.HH SAN ISIDRO Mz.29 Lt.18A del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, por cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER a la administrada GARAY DE DELGADO Alicia Raymunda; el beneficio que otorga el Art. 19° del Decreto Legislativo N° 776 - LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL y sus sustitutorias Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 952, concordante con el Art. 19° del D.S. N° 156-2004-EF, Ley N°30490 -Ley de la Persona Adulta Mayor, y ser propietario de un inmueble ubicado en el AA.HH SAN ISIDRO Mz.29 Lt.18A del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

<u>Artículo Segundo</u>.- ENCARGAR a la Unidad de Rentas el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Oswaldo Basilio Benarente Quispe ERENTE MUNICIPAL